



CONVENIO MODIFICATORIO AYTO-ZLO-OP-21-23-M1

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V., REPESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ RÍOS TAPIA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Antecedentes:

1°.- Con fecha **11 del mes de septiembre del año 2023**, se formalizó el contrato de Obra Pública con número **AYTO-ZLO-OP-21-23** relativo a los trabajos de "**DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MEDIANTE CONSERVACIÓN RUTINARIA DE VIALIDADES, EN MANZANILLO COLIMA**", por un importe **\$1'455,545.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** más el Impuesto al Valor Agregado (en adelante el **IVA**), con un plazo de ejecución de **91 días naturales**, que comenzaron el día **18 de septiembre de 2023** y vencerán precisamente el día **17 de diciembre de 2023**, en adelante **CONTRATO ORIGINAL**.

Hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

2°.- Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el plazo de ejecución y el monto, ambos establecidos en el **CONTRATO ORIGINAL**.

3°.- En esa virtud, las partes suscriben el presente **Convenio Modificadorio** en los términos y condiciones que se estipula en las cláusulas del mismo.

Declaraciones:

1. "EL MUNICIPIO" declara que:

1.1.- Que es una entidad de carácter público con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, dotado de personalidad jurídica propia en los



CONVENIO MODIFICATORIO AYO-ZLO-OP-21-23-M1

términos de la fracción II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 5° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.2.- Que está facultado en los términos de lo dispuesto por los artículos 1° 27, 26, 31, 33 y 43 de la Ley Estatal de Obra Pública.

1.3.- **Representación.**- Esta representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo establecido en los Artículos 47 Fracción I, Inciso C) y 55, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y en correlación con el Artículo 36, Fracción I, Inciso C) y 27 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, lo anterior, se acredita con el Acta de la Sesión Pública No. 73, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, de fecha 15 de octubre de 2021.

1.4.- Que tiene establecido su domicilio en **Av. Juárez No 100 Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200**. Mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio Modificatorio.

1.6.- En atención a lo anterior, se celebra el presente convenio al **CONTRATO ORIGINAL** con **"EL CONTRATISTA"**, con fundamento en el artículo 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas y los artículos 99,100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.7.- Se cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la formalización de este **CONVENIO** para el ejercicio **2023**, lo cual se comprueba mediante el Acta de la Sesión Pública de Cabildo **No. 60** de carácter extraordinaria, que celebró el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima el día **30 de Octubre de 2023**.

2. "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1.- **Personalidad.**- Es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las Leyes Mexicanas, lo cual acredita con la Escritura Pública Número 33,393 de fecha 04 de marzo del año 2015, pasada ante la Fe del Lic. Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, Notario Público No. 4, de la Ciudad de Colima, Estado de Colima.

2.2.- **Representación.**- Se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente contrato por el **C. José Ríos Tapia**, en su carácter de Representante Legal, quien declara que cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para obligar a su Representada en este acto, lo cual acredita mediante la Escritura Pública mencionada en la Declaración anterior.



CONVENIO MODIFICATORIO AYTO-ZLO-OP-21-23-M1

2.3.- “EL MUNICIPIO” reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto y el plazo, establecidos en el **CONTRATO ORIGINAL** numero **No. AYTO-ZLO-OP-21-23**, que se modifican por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

2.4.- Domicilio. Para todos los efectos de este Convenio, **EL CONTRATISTA** señala como su domicilio el ubicado en Av. 20 de Noviembre #52, Int. 10 Planta Alta, Col. Popular, Colima, Col., C.P. 28070.

En virtud de lo anterior las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA, Objeto del Convenio.- “LAS PARTES” convienen que el objeto del presente convenio es la modificación en relación **al monto y al plazo de ejecución del CONTRATO ORIGINAL** de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. Plazo de Ejecución.- “EL CONTRATISTA” se obliga con **“EL MUNICIPIO”**, a modificar el **plazo de ejecución** de obra que en el **CONTRATO ORIGINAL** era de **91 días naturales**, que comenzaron el **día 18 de septiembre de 2023** y vencerán precisamente el **día 17 de diciembre de 2023**.

Quedando de conformidad con el **Dictamen Técnico** de fecha 17 de noviembre de 2023, que se anexa al presente como **(Anexo A)** con el plazo de ejecución modificado, cuyo nuevo día de conclusión será el **día 31 de diciembre de 2023**.

Modificándose la Cláusula **SEXTA** del Contrato Original de la Siguiete manera:

“SEXTA. Plazo de ejecución. El “CONTRATISTA” se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de 105 días naturales, que comenzarán el día 18 de septiembre de 2023 y vencerán precisamente el día 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el Programa Catorcenal de Ejecución de los trabajos.”

TERCERA. Importe del Convenio.- El presente convenio contempla la modificación del monto original del Contrato que es por la cantidad de **\$1'455,545.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA.

La información relativa al contratista contenida en este contrato se considera confidencial conforme a lo establecido en el Artículo 107 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima



CONVENIO MODIFICATORIO AYO-ZLO-OP-21-23-M1

Con el monto modificado, aumentando la cantidad de **\$268,592.93 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA, que sumado al monto contratado, da un total de **\$1'724,137.93 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA.

Por lo que es necesaria la modificación de la **CLÁUSULAS DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA**, quedando de la siguiente manera:

DÉCIMA. Precio. El precio total de la obra objeto del presente contrato es de **\$1'724,137.93 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente (en adelante el IVA).

Distribuido dicho importe de la siguiente manera:

Obra/Acción	Monto más el I.V.A.	Origen del Recurso
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MEDIANTE CONSERVACIÓN RUTINARIA DE VIALIDADES, EN MANZANILLO COLIMA	\$1'724,137.93	Recurso FORTAMUN

El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Asignaciones periódicas del precio. Del precio que resulte de acuerdo a lo pactado en la cláusula anterior, solo podrán disponerse en cada ejercicio fiscal las cantidades previstas en las partidas presupuestales correspondientes, por lo que, si la duración de este contrato comprendiere más de un ejercicio, las obligaciones de pago de **EL MUNICIPIO** estarán sujetas a las revalidaciones que se autoricen conforme a las disponibilidades presupuestales.

Para el presente ejercicio 2023, la asignación presupuestal estará sujeta a que **EL MUNICIPIO** obtenga la autorización debida para ejercer la cantidad total de: **\$1'724,137.93 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA.

CUARTA. Forma y lugar de Pago.- Las partes convienen que los trabajos objeto de este convenio se pague mediante la formulación de estimaciones, deberá entregar en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, cada estimación que se formule deberá ir acompañada de la documentación correspondiente que acredite la procedencia de su pago.

El pago de las estimaciones se efectuara en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en **Avenida Juárez No.100, en Manzanillo, Colima** mediante la presentación de factura que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.



CONVENIO MODIFICATORIO AYTO-ZLO-OP-21-23-M1

QUINTA. Inalterabilidad de las demás cláusulas del contrato original.- Con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio, conservan plena validez y vigor todas y cada una de las Cláusulas del CONTRATO ORIGINAL en lo que no se opongan al presente instrumento.


SEXTA. Jurisdicción.- “**LAS PARTES**” convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley Estatal de Obras Públicas, al Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles aplicables, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales, de la ciudad y Puerto de Manzanillo renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

SÉPTIMA. “EL CONTRATISTA” tramitará la modificación del monto y plazo de la fianza otorgada anteriormente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo se derivaron del contrato original y se **siga garantizando el 10% del monto total y el plazo de ejecución pactado**, el cual deberá incorporarse con número y con letra incluyendo las modificaciones que son objeto de este convenio, para lo cual presentara a la firma del presente instrumento a “**EL MUNICIPIO**”, el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza original, expedida por una institución afianzadora mexicana debidamente autorizada para ello, en la que además deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato original.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales y conformes de que en la celebración del presente convenio, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente convenio en tres tantos el día 17 de noviembre de 2023.

POR EL MUNICIPIO

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

POR LA CONTRATISTA

C. JOSÉ RÍOS TAPIA
REPRESENTANTE LEGAL
EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V.



CONVENIO MODIFICATORIO AYTO-ZLO-OP-21-23-M1

TESTIGOS

**ING. ALAM VARGAS MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS**

**ING. FRANCISCO JAVIER ROMERO
AYALA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN**

HOJA DE FIRMAS PERTENECIENTES AL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA AYTO-ZLO-OP-21-23-M1